



Instituto Jalisciense
de Cancerología

Calle Coronel Calderón 715,
Colonia El Retiro CP 44280
Guadalajara, Jalisco, México
(01 33) 3613 3600

Guadalajara, Jalisco, a 12 de noviembre de 2024

Departamento: Unidad de Transparencia

Número de Oficio: UT/SIP/137/2024

Asunto: Notificación de Acuerdo de Incompetencia.

C. Hugo Eduardo Gándara Méndez

Presente:

Anteponiendo un cordial saludo, derivado de su solicitud de acceso a la información pública con número de folio PNT 140270224000122, recibida por este sujeto obligado vía Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se registra bajo el folio interno UT/SIP/137/2024, misma que es consistente en lo siguiente:

** Buenos días requiero el listado de los que están por jubilarse y la lista de cambios de los estomatólogos de Jalisco del IMSS
* No aparece la opción del IMSS coloque cualquiera *(Sic)..*

Por lo que una vez analizada dicha solicitud de acceso a la información pública, este sujeto obligado Instituto Jalisciense de Cancerología, se declara INCOMPETENTE para resolver la misma, toda vez, que, no se cuenta con facultades o atribuciones con las que se pueda atender la misma, ya que este Organismo Público Descentralizado es un Organismo Público Descentralizado dependiente de la administración pública del Estado de Jalisco, esto consta en el decreto legislativo 13979:

"Artículo 1.- El Instituto Jalisciense de Cancerología es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de carácter asistencial, y con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 2. Fracción I: Coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Estatal de Salud, contribuyendo al cumplimiento del derecho a la protección de la salud, en la especialidad de las neoplasias;" (Sic)..

Mismo que puede ser consultable en: <https://drive.google.com/file/d/1ANuXXQv5qf6Fw-ldErsYMXUyi4CxDo1d/view>





Ahora bien, de la literalidad expresa en la presente solicitud, se considera ser competente para atenderla al Sujeto Obligado Instituto Mexicano del Seguro Social quien cuenta con personalidad jurídica propia, de conformidad con:

"Ley del Seguro Social

Artículo 5. La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo." (Sic)...

En cuanto al hecho de no poder localizar al sujeto obligado IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) en la Plataforma Nacional de Transparencia, le indico que el mismo se localiza seleccionando inicialmente a la Federación (ya que este sujeto obligado pertenece a la federación) y posterior en institución deberá buscar al IMSS, apareciendo de la siguiente manera:





En virtud de lo todo lo vertido con antelación, este sujeto obligado de conformidad con el criterio de interpretación SO/016/2009, mismo que a la letra indica:

"La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada –es decir, se trata de una cuestión de derecho-, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara." (Sic)..

De tal tesitura, se recomienda al Ciudadano Hugo Eduardo Gándara Méndez, presente nueva solicitud de acceso a la información pública, ante el Organismo IMSS dependiente de la administración pública federal.

Notifíquese la presente vía correo electrónico:

- C. solicitante hugo.eduardo3091@gmail.com

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

ATENTAMENTE

C. BETSY PAOLA RIVERA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA